



818

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

18 OCT. 2013

TEMUCO,

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 039 de fecha 11 de enero 2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2013

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 07 del Programa Personas en Situación de Calle.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios puedan otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

**Según listado adjunto de personas beneficiadas con vales de alojamiento en Traperos de Emaus. Mes de septiembre del 2013.-**

N°	Nombre	Rut	Vales de Alojamiento
1	José Quezada Gajardo		9
2	Juan Quian Curihuinca		14
3	Nelson Arellano Valenzuela		8
4	Teobaldo Ruz Carrasco		8
5	Esteban Hernández Pacheco		7
6	Dany Candía Sepúlveda		7
7	Cristian Urrea Bravo		7
8	Paulo Melinao Cifuentes		7
9	Hector Antillanca Ojeda		6
10	José Cofre Millalaf		5
11	Miguel Acevedo Cabeza		4
	<b>TOTAL</b>		<b>82</b>

Idoc. 659033

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2013 "Programa Personas en Situación de Calle" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde"  
CARLOS MILLAR ETTORI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



GMD/MCG/MCJR/jbch



**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Personas en Situación de Calle